Año de 1954 Viernes 8 de Octubre Núm. 121

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3107

Delegación de Hacienda en la Provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

En cumplimiento de cuanto determina la Real Orden de 22 de octubre de 1926 y teniendo en cuenta las demás disposiciones reguladoras de la CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA, esta Administración dicta la presente Circular con el fin de dar a conocer a los Ayuntamientos y Juntas Periciales de esta provincia las normas que habrán de tenerse en cuenta para la formación de los documentos cobratorios por Contribución Urbana para el próximo ejercicio económico de 1955.

Dichas normas son las siguientes:

I.—*De los documentos a formar para el próximo ejercicio y de los datos que han de contener.*

Para el próximo ejercicio de 1953 deberán confeccionarse DOS EJEMPLARES DEL PADRON y UNO de la correspondiente LISTA COBRATORIA.

En dichos documentos se incluirán todas las fincas urbanas del término municipal que no se hallen exentas de contribuir, recogiéndose todas las variaciones motivadas por nuevas construcciones, agrupación o segregación de fincas, revisión catastral, actos de investigación y transmisión de dominio que, debidamente aprobadas por esta Administración, hayan sido comunicadas a las Juntas Periciales por medio de los oportunos apéndices.

Según la cantidad a que ascienda el líquido imponible de los edificios o solares que hayan sufrido variación física o económica, serán éstos incluídos en la relación de fincas sujetas a tributar, si su líquido imponible es superior a 25 pesetas y en la relación de fincas exentas, si el líquido imponible no es superior a dicha cantidad. Deberán ser baja en la relación de fincas exentas las reconstruídas o modificadas en cualquier forma que haya hecho aumentar el líquido imponible a cantidad superior a 25 pesetas.

Las fincas se relacionarán agrupadas por calles, incluyendo éstas por riguroso orden alfabético y señalando el número que cada finca tiene asignado dentro de la calle.

En la cubierta de los documentos cobratorios, Padrón o Lista, deberán consignarse los siguientes datos:

Año a que se refiere el documento.
Municipio a que corresponde y Zona recaudatoria a que pertenece.
Importe del producto íntegro.
Importe del Líquido imponible.
Importe de la cuota del Tesoro y de cada uno de los recargos.
Importe del total contribución y coeficiente aplicado.

Los PADRONES se redactarán con las siguientes columnas:

Número del Registro Fiscal.
Número de orden en el Padrón.
Calle y número donde está situada la finca.
Nombre y dos apellidos del contribuyente.
Producto íntegro.
Líquido imponible.
Total contribución al coeficiente 24,08 por 100 sobre el líquido.
Corresponde cobrar al año.
Corresponde cobrar al semestre.
Corresponde cobrar al trimestre.

En la LISTA COBRATORIA se consignarán, por columnas, los datos siguientes:

Número del Registro Fiscal.
Número de orden.
Situación de la finca, calle o plaza y número.
Nombre y dos apellidos del contribuyente.
Líquido imponible.
Total contribución.
Corresponde cobrar en cada uno de los trimestres.

A los efectos de determinar las cantidades a consignar en cada una de las columnas trimestrales, habrá de tenerse en cuenta que las cantidades de un total contribución que no excedan de 50 pesetas figurarán en la columna del tercer trimestre; las cantidades que excedan de 50 pesetas sin pasar de 100 figurarán en las columnas de segundo y tercer trimestre, en cada uno por la mitad de su importe; y, por último, las cantidades de total contribución que excedan de 100 pesetas figurarán por la cuarta parte de su importe en cada unas de las cuatro columnas trimestrales.

Con arreglo a las cantidades indicadas se hará la distribución de recibos a cobrar anual, semestral o trimestralmente, teniendo en cuenta que son anuales los que no importan más de 50 pesetas, semestrales los que resulten de dividir por dos las cantidades comprendidas entre 50,01 y 100 pesetas, y trimestrales los resultantes de fraccionar en cuatro partes iguales las cantidades superiores a 100 pesetas.

Deberán contener las listas cobratorias cuatro columnas en blanco, con el fin de poder tomar nota de las fechas de cobro de los recibos correspondientes a cada uno de los trimestres.

II.—*De los documentos que han de acompañarse a los padrones y lista cobratoria.*

A cada uno de los ejemplares del padrón se unirán los siguientes documentos:

1. Relación de fincas exentas por tener líquido imponible no superior a 25 pesetas.
2. Estado-relación de fincas exentas perpetuamente y de las que gozan de exención temporal.
3. Escala de contribuyentes graduada con arreglo al importe de su líquido imponible.
4. Relación certificada de los bienes que el Estado posee y administra el Municipio.
5. Resumen del Registro Fiscal.
6. Relación certificada de los edificios que han sufrido variación de orden físico y no está reflejada en el documento cobratorio.

Para la extensión de este documento servirán de base los antecedentes que obren en el Ayuntamiento respecto a licencias de obra solicitadas y concedidas y los que por cualquier otro medio pueden tener a su alcance los Ayuntamientos y Juntas Periciales, siendo responsables de su inexactitud los Secretarios de estos organismos.

7. Indice alfabético de propietarios, por orden de primeros apellidos. *El orden alfabético ha de ser riguroso* y después de los apellidos y nombre de cada propietario se hará constar: en una columna los números de orden de la primera parte que corresponden a cada contribuyente y en columna separada, pero en la misma línea, los números de orden que a cada propietario corresponden en la relación de fincas exentas.
8. Certificación acreditativa de la exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, del documento a que se une, acreditando no haberse presentado reclamación alguna o, en su caso, haber sido resueltas las formuladas, remitiendo a esta Administración, debidamente informadas, las que se hubieren presentado y no hayan sido resueltas por la Junta Pericial.

Todos estos documentos se redactarán en impresos ajustados al modelo oficial que se ha utilizado en años anteriores.

Al ejemplar de lista cobratoria destinado al uso del Servicio de Recaudación solamente se unirá la escala de contribuyentes y el índice de propietarios.

III.—*De los tipos de gravamen que han de aplicarse a la riqueza imponible para determinar la contribución de cada finca.*

Se aplicarán para el año próximo los mismos tipos de gravamen que han regido en el año 1954, o sea:

El 17,20 por 100 sobre el líquido imponible, en concepto de cuota para el Tesoro, y sobre ésta girará el recargo transitorio del 40 por 100, suponiendo ambas partidas un coeficiente a liquidar del 24,08 por 100 sobre el líquido imponible.

Como a la presente Circular no va unido el resumen por Municipios indicando las cantidades totales por que han de contribuir, se advierte que el importe total de cada documento cobratorio será el del año anterior, aumentado o disminuído en las cantidades que resulten de las variaciones reflejadas en el apéndice respectivo.

IV.—*Del plazo para formar los documentos cobratorios.*

La confección de estos documentos se iniciará tan pronto se reciba en cada Ayuntamiento la oportuna comunicación de que no hay variaciones que reflejar, o el apéndice aprobado por la Administración, debiendo estar terminados el 15 de octubre próximo y, después de expuestos al público durante el plazo de ocho días, se remitirán a esta Administración dentro del expresado mes de octubre.

V. *Normas complementarias.*

a) Los dos ejemplares del padrón, el de lista cobratoria y los documentos complementarios deberán presentarse fechados y firmados por los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

b) Estos documentos serán redactados sin enmienda ni raspaduras, y en caso de existir alguna habrán de de estar legibles y salvadas una por una al final del documento.

c) Una vez confeccionados los documentos cobratorios se expondrán al público durante un plazo de ocho días hábiles, anunciándose esta exposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios de publicidad que se empleen en la localidad, admitiendo dentro de este plazo las reclamaciones que pudieran presentarse por los interesados y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

d) El Padrón original de cada Ayuntamiento se reintegrará con timbres móviles a razón de 0,25 pesetas, por pliego y certificación, no siendo preciso reintegrar las copias.

VI.—*Sanciones.*

Los Ayuntamientos que no cumplan los requisitos que se mencionan en la presente circular o sean morosos en la confección de los documentos a que se refiere, no presentándolos en el plazo señalado, serán sancionados con la multa reglamentaria, hasta la cuantía de 500 pesetas, de la que serán directamente responsables los señores Alcaldes y Secretarios, y darán lugar al nombramiento de un comisionado que pasará a confeccionarlos o recogerlos con gastos y dietas a cargo del Ayuntamiento.

Esta Administración exhorta a todos los Municipios al cumplimiento de las normas anteriores para que el servicio se tramite dentro de los plazos debidos, en evitación de verse en la necesidad de imponer las sanciones

previstas en el Reglamento, que, si es preciso, se aplicarán inexorablemente.

Segovia, 29 de septiembre de 1954. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Pablo Bellido.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3114

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

EDICTO

Por medio del presente hago saber a las Autoridades de todo orden e intereso de los Agentes de la Policía Judicial la detención del autor o autores del robo perpetrado en Cedillo de la Torre el día 18 de julio de 1954, al parecer por dos individuos montados en sendas bicicletas y de las siguientes señas: el uno, alto, moreno, delgado, traje azul; y el otro, estatura regular, fuerte, moreno, pelo negro rizado, pantalón mil rayas, americana gris oscura, y consistente en ropas y metálico, por un total de 9.550 pesetas.

Asimismo, gestionen el rescate de lo sustraído y pongan, en su caso, a los autores, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 22 de 1954, por robo.

Riaza, 29 de septiembre de 1954.—El Juez de Instrucción, *Luis M. López Mora.*—El Secretario, *Enrique Presa.*

3127

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado ZOILO RIVERA DE FRUTOS, de 44 años, soltero, hijo de Vicente y Manuela, natural de Valdevacas y Guijar, pordiosero, que tuvo últimamente su residencia en Zamarramala, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, en el sumario al mismo seguido en este Juzgado con el número 226 de 1953, por el delito de escándalo público; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, y si fuere habido, se le ingrese en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta Ciudad.

Dado en Segovia a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario.—*Ricardo Ochoa.*

3128

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

PABLO VILLANUEVA UNZU, hijo de Miguel y de Juliana, de cuarenta y tres años, soltero, representante, cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona, Bergamín, 6, denunciado en el juicio de faltas número 159/54, deberá comparecer ante este Juzgado Municipal de Segovia, calle de la Trinidad, 3, el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS ONCE DE SU MAÑANA, a celebrar juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Rafael García de la Barga.*

SUBASTAS

3108

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

SUBASTA DE MADERAS

Con la debida autorización y previo acuerdo del Ayuntamiento, a los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del Monte de estos propios, consistente en la corta de 231 pinos de la clase pineo, con sus troncos y copas, con una cubicación de 81,851 m. c. de madera, 124,104 m. c. de leñas de tronco y 37,071 m. c. de leñas de copas, bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

La Mesa se hallará constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, otro Concejal en funciones de Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de acto.

El tipo de tasación fijado para la misma es de 39.762,76 pesetas, distribuídas en la forma siguiente:

Tasación del cupo de traviesas, 1.456,75 pesetas.

Idem del resto del disfrute, 38.306,01 pesetas.

El precio índice fijado para la misma lo es de 49.703,45 pesetas.

El cupo de traviesas asignado para su entrega a la RENFE es de 8,184 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Las proposiciones, reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre (4,75), podrán presentarse en Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, lo será el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 1.988,13 pesetas.

Si entre las proposiciones presentadas hubiera dos o más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana durante un período de quince minutos y recaerá en la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales madereros que se hallen en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B o C, por hallarse este Monte clasificado en el Grupo primero.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en lo que no se oponga a la primera y a lo vigente en el Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales.

El rematante se halla obligado a ingresar en Arcas municipales, dentro del plazo de ocho días, a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor alcanzado en la subasta, así como el 10 por 100 restante y gastos de gestión técnica en la Jefatura de Montes, para que por dicho Organismo le sea autorizado el disfrute del aprovechamiento.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios, reintegros, Derechos Reales, etc., etc.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, caso de considerar lesionados los intereses municipales.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se convoca por el presente una segunda, la cual tendrá lugar a los ocho días hábiles siguientes a la celebración de esta primera, en las mismas condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo, 29 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *José Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., calle de..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 111, de la pertenencia del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

3094

Alcaldía de Narros de Cuéllar

SUBASTA DE PASTOS

Al siguiente día de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura o Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la primera subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 36 del Catálogo, denominado «El Pimpollar», bajo el tipo de tasación de doscientas veinticinco pesetas.

Dicha subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y con entera sujeción a lo dispuesto en el R. D. de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto, pudiendo presentarse las proposiciones ante la Secretaría hasta las 13 horas del día anterior hábil al señalado para el acto, acompañadas del resguardo de haber consignado el 5 por 100 del tipo de subasta y declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad el licitante, según disponen los artículos 4.° y 5.° del citado Reglamento de Contratación.

Son de cuenta del rematante el presupuesto de gestión técnica, gastos de anuncios, reintegros de expediente Derechos Reales y cuantos guarden relación con la subasta, y si ésta quedare desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día que cuente el tercero hábil siguiente a la primera.

Narros de Cuéllar a 28 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Secundino Laguna.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según documento de identidad que acompaña, enterado del anuncio de subasta de pastos que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL del día ... de... de 1954, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la misma, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3096

BERNARDOS

SUBASTA DE PASTOS

El día siguiente hábil después de que transcurran los veinte días igualmente hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, y hora de las once de su mañana, la subasta de pastos del pinar de propios de este Municipio, denominado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de MIL SETENTA Y CUATRO PESETAS (1.074), para trescientas cincuenta y ocho reses lanares y año forestal 1954-55.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta la víspera de la subasta, y hora de las trece, con arreglo al modelo que al final se expresa.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta la fecha de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

A las plicas se acompañará resguardo acreditativo de haber constituído el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, que ingresará en la Depositaría de este Ayuntamiento.

Los gastos de anuncio, reintegro del expediente, gestión técnica, que asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, impuestos de Derechos Reales y cuantos se deriven de esta subasta, serán por cuenta del rematante.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

En el supuesto de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil del que tenga lugar esta primera, a la misma hora y rigiendo las mismas condiciones.

Bernardos, 28 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Benedicto Cubero.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con documento de identidad que exhibe y recoge, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte número 102 del Catálogo, de los propios de Bernardos, para el año forestal 1954-55, se compromete a llevar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas de los pliegos de subasta, de los que queda enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3100

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO DE SUBASTA

Por la presente y anuncio que se hace, se saca a subasta pública los productos primarios del monte número 121 del Catálogo de esta provincia, y propiedad del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, titulado «La Moitera», correspondientes al año de 1954-55. La mencionada subasta se celebrará una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante los veinte días mencionados se admitirán los pliegos de proposiciones, y transcurridos éstos, la aper-

ura de los presentados tendrá lugar el día siguiente al terminarse el plazo dicho, teniendo lugar a la hora de las doce, ante la Mesa de subasta, que estará constituída por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, otro Concejal nombrado a este fin, Funcionario de Montes nombrado por el Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los productos a subastar consisten en la corta de 154 pinos albares, que cubican 38,473 metros cúbicos de madera y 10,387 metros cúbicos de leña de copas. El tipo de tasación es el de 10.387,23 pesetas *(diez mil trescientas ochenta y siete* pesetas *veintitrés céntimos)*, y el precio índice es el de 12.984,03 pesetas (doce mil novecientas ochenta y cuatro pesetas tres céntimos).

Los pliegos de proposiciones serán metidos en un sobre, así como el depósito del 5 por 100 valor de la subasta total en moneda corriente o haciendo el depósito en la Depositaría municipal, así como las declaraciones juradas a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y además los Certificados de Compra y documentos exigidos en este caso. La proposición reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, y en el sobre la inscripción siguiente: «Contiene proposición para tomar parte en la subasta de madera del pinar de «La Moitera», núm. 121 del Catálogo de la provincia».

Los contratistas vienen obligados, una vez hecha la adjudicación provisional, al ingreso del 10 por 100 del valor de la subasta, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misma, y al llevar a cabo la definitiva, el 80 por 100 restante en Arcas municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal para mejoras del monte. Es obligación del contratista el pago de anuncio, Derechos Reales, reintegros y todos y cada uno de los gastos que se originen desde el comienzo de ésta hasta la finalización de la misma, así como al pago de presupuesto de gestión técnica e indemnizaciones.

El contratista presentará fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la subasta y a satisfacción de la Mesa en el momento de la adjudicación provisional.

Regirán para la celebración, ejecución y cumplimiento de la subasta todas y cada una de las obligaciones consignadas en pliego de condiciones facultativas, siendo éste el aprobado por la Inspección Regional y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948, el de económicas redactado por este Ayuntamiento, que se encuentra en Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlo, el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, y Orden del Ministerio de Agricultur de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes a este fin.

La clasificación de la subasta es la del Grupo Primero, y la clase de Certificados para poder tomar parte, de la A, B o C.

Si resultase desierta la primera por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los cuatro días hábiles de celebrada la primera, teniendo lugar en este Ayuntamiento, bajo la misma Mesa del principio y en iguales condiciones que en el caso anterior, a excepción de la admisión de pliegos que sería media hora antes de las doce del día señalado para la subasta, y abiertos éstos seguidamente con las mismas formalidades que en la primera.

El pliego de proposiciones es el que a continuación se inserta.

Santiuste de San Juan Bautista a 30 de septiembre de 1954 —El Alcalde, *Mariano Herrero.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de ..., número ..., en el monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, núm. 121 del Catálogo, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Santiuste de San Juan Bautista a ... de ... de 1954

El interesado:

3115

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

SUBASTA DE MADERAS

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de su mañana, ante la Mesa constituída legalmente al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los productos primarios del monte núm. 53, de estos propios, denominado «Dehesa de propios y Robledal», cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 289, de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 279,388.

Metros cúbicos de leña de tronco: 55,775.

La leña de copas está adjudicada al Ayuntamiento.

Cupo de traviesas: 55,176, que están indicadas en el anterior volumen de maderas.

Grupo en que corresponde estar clasificado: Primero.

Clase del Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: ochenta y cuatro mil veinte pesetas y ochenta y tres céntimos (84.020 pesetas y 83 céntimos), estando incluída en dicha cantidad la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 14.904,04 pesetas.

Precio índice: 105 026 pesetas y 04 céntimos.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior del señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación que asciende a cuatro mil doscientas una pesetas y cuatro céntimos.

El proponente tiene la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y la Hoja de Compras anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. Igualmente, los licitadores presentarán una declaración jurada en la que conste que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El rematante adquiere la obligación de constituir la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, en cantidad del diez por ciento de la suma que alcance el remate, una vez conocida la adjudicación definitiva, y en el plazo de diez días habrá de ingresar el noventa por ciento del valor del aprovechamiento en Arcas municipales y y el diez por ciento restante en el Distrito Forestal.

Todos los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica y en general los que origine el expediente de enajenación, corren de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los mismos días de admisión de pliegos.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha cuatro de agosto de 1952, por la orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en lo que no se oponga a la primera, y a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Torrecilla del Pinar, 27 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Cándido Núñez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 53, «Dehesa de Propios y Robledal», de la pertenencia de Torrecilla del Pinar, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

El interesado.

3118

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil de transcurridos otros veinte hábiles desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de maderas que se expresa a continuación:

Monte 175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo».

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 31, de la especie silvestre.

Metros cúbicos de madera: 31,347.

Cupo de traviesas: 6,269 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o B.

Tasación del cupo de traviesas: 1.047,06 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 14.106,15 pesetas.

Precio índice: 17.632,68 pesetas.

Fianza provisional: cinco por ciento de la tasación total.

Sistema: El de pliegos cerrados, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, presentados cualquier día y hora hábil en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la subasta y reintegrados con 4,75 pesetas.

Pliegos de condiciones: Para las facultativas regirá el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, de 22 de diciembre de 1948; para las económicas el redactado por este Ayuntamiento y aprobado por la Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

Mesa: Constituída por el señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Ingresos del remate: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal y el noventa por ciento restantes en Arcas municipales, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

Caso de quedar desierta ests subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, a igual hora y bajo las mismas condiciones, reservándose el Ayuntamiento, tanto en una como en otra, el derecho de tanteo, si le conviene.

Aldealengua de Pedraza a 30 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Santiago Arcos.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y residente en ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta de madera de pino silvestre, del monte número 175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo», de los propios de Aldealengua de Pedraza, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1954, acepta todas las condiciones facultativas y económicas que le sirvieron de base y se compromete al disfrute del citado aprovechamiento por la cantidad total de ... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee Certificado Profesional de la clase ... número ..., y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

3119

PINAREJOS

SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte también hábiles de la inserción del presente en el B. O. de la provincia y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios, «Pinar Grande y Pimpolladas», número 41 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del

ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de *mil quinientas* pesetas y gastos de gestión técnica, para mil cabezas lanares, en el año forestal de 1954-1955.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 12 de todos los días hábiles hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, y su presentación tendrá lugar durante el plazo de la primera media hora señalada para la subasta, entregándose al Presidente, debiendo acompañar a las mismas, en sobre separado, el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, al menos, a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

La fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 6 por 100 del importe total del remate, cuya suma será depositada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios, reintegro y material de expediente, honorarios devengados, Derechos Reales y, en general, todos los que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Pinarejos, 30 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Antonio Escribano*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, número ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de los propios de este pueblo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», número 41 del Catálogo, en el año forestal de 1954-1955, se compromete a ejecutar dichos aprovechamientos con arreglo a los mencionados pliegos que le sirven de base, abonando la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

3139

Ayuntamiento de Navalmanzano

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, y cumplidos los trámites necesarios, se saca a pública subasta la construcción de un Centro Rural de Higiene y Casa para Médico en esta localidad, bajo el tipo de tasación de *ciento setenta y cuatro mil quinientas sesenta y nueve pesetas* con *veintiún céntimos* (174.569,21).

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, ó Concejal en quien delegue, Síndico y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, que girarán a la baja, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de las 10 a las 13, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación, siendo el acto de apertura a las doce horas, trancurridos los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado dicho anuncio en el referido periódico oficial.

Se acompañará a todo pliego de proposición el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La fianza que es necesario depositar para tomar parte en la misma, provisionalmente, será el dos por ciento de su importe total, o sean *tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas* con *treinta y ocho céntimos* (3.491,38), y la definitiva que deberá completar el contratista dentro del plazo de diez días, a contar desde que se le comunique la adjudicación, será el cuatro por ciento del importe total que resulte en dicha adjudicación.

Tanto el depósito provisional como el definitivo podrán constituirse en efectivo o en valores del Estado, al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

Dichas fianzas podrán depositarse en el Ayuntamiento, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que tengan relación con el expediente de subasta y con el contrato.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas y generales del proyecto, cuyo expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el momento de la apertura de pliegos.

Navalmanzano a 2 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Mariano Gómez*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, según carnet de identidad número ..., expedido en ..., que exhibe y recoge, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y Casa para Médico en el pueblo de Navalmanzano (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..... de ..... de 1954, por la cantidad de ..... (en letra, repetida en guarismos) con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3148

ANAYA

Las subastas de pastos y maderas, que fueron anunciadas por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 117, de fecha 29 de septiembre, son aplazadas para el próximo día cinco de noviembre, siendo las horas para su celebración, la subasta de pastos a las diez de la mañana y de maderas a las doce, con los mismos datos y condiciones que en el BOLETIN citado se pusieron.

Anaya a 4 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Heriberto Montalvo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3121

SERRACIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de liquidación y cuentas de presupuesto extraordinario de abastecimiento y traídas de aguas, con lavadero público a esta localidad, con todos los justificantes y dictamen correspondiente, durante quince días, en cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones por escrito que crean oportunas.

Serracín, 28 de septiembre de 1954. El Alcalde, *A. Izquierdo*.

3124

FUENTIDUENA

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de este término municipal para el próximo ejercicio de 1955, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas por escrito, y únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentidueña, 28 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Juan Díez.

3129

SIGUERUELO

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se indican, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se expresa, a fin de que durante el mismo puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones oportunas.

Matrícula de industrial, diez días.

Patente Nacional de automóviles, quince días.

Sigueruelo a 2 octubre de 1954.—El Alcalde, T. Municio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

LAGUNA DE CONTRERAS 1340

3133

CASLA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Casla a 2 de octubre de 1954.—El Alcalde, Benito Ramos.

3133

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Casla a 2 de octubre de 1954.—El Alcalde, Benito Ramos.

3133

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza para la percepción del recargo municipal en industrial, que autoriza el artículo 15 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, y que ha de regir a partir del ejercicio económico de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Casla a 2 de octubre de 1954.—El Alcalde, Benito Ramos.

3140

CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA

Recibido en esta Alcaldía el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial, riqueza rústica de este término municipal, relativos al ejercicio de 1955, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Calabazas de Fuentidueña, 30 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Felicísimo Velasco.

3146

FUENTEPIÑEL

Instruído expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, y con aplicación de las resultas del ejercicio de 1953 y exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas y con arreglo a lo determinado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentepiñel a 4 de octubre de 1954. El Alcalde, Máximo González.

3146

Instruído expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación del exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas y con arreglo a lo determinado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentepiñel, 4 de octubre de 1954. El Alcalde, Máximo González.

3147

TORRECILLA DEL PINAR

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes para la recaudación de los impuestos municipales que figuran consignados en el presupuesto ordinario del mismo para el año actual, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, 2 de octubre de 1954.—El Alcalde, Cándido Núñez.

3149

LASTRAS DEL POZO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución urbana, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1954, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en general y poder presentar las reclamaciones que crean conducentes a su derecho, y que únicamente han de versar sobre errores aritméticos o de copia, solamente durante un plazo de ocho días.

Lastras del Pozo a 4 de octubre de 1954.—El Alcalde, E. Migueláñez.

3150

LABAJOS

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los padrones y documentos cobratorios por contribución territorial, riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1955, se halla expuesto al público durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Labajos a 4 de octubre de 1954.—El Alcalde, Vicente Cabrero.

IMPRENTA PROVINCIAL